



92

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES, SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE VIGO REPRESENTADA POR SU RECTOR EL DR. LUIS ESPADA RECAREY, Y EL DR. ANTONIO VAAMONDE LISTE, SECRETARIO GENERAL.

DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de septiembre de 1952, es una Institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Vigo en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la Universidad de Guadalajara podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.



DECLARACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO:

1. Que de conformidad con la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de Agosto de 1983, el Decreto 3/1990 de 11 de Enero y sus Estatutos Provisionales aprobados por Decreto 2/1990 de 11 de Enero, es una Administración Pública, dotada de personalidad jurídica, desarrollando sus funciones en régimen de autonomía y al servicio de la sociedad.
2. Son fines prioritarios de la Universidad de Vigo:
 - a) Conseguir las máximas cotas de calidad de docencia e investigación.
 - b) Impartir las enseñanzas adecuadas para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la formación permanente de su personal.
 - c) Fomentar la búsqueda de nuevos conocimientos, el desarrollo científico y tecnológico, y evaluar los resultados de los mismos, tanto en lo que se refiere a la investigación básica como a la aplicada.
 - d) Difundir la cultura en el seno de la sociedad, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias.
 - e) Facilitar, estimular y acoger las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.
3. La Universidad de Vigo procurará que los fines y las tareas universitarias queden al margen de las determinaciones y de la voluntad de cualquier entidad social, política, económica, religiosa o ideológica.

La Universidad de Vigo y la Universidad de Guadalajara desean realizar intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad y la cooperación educativa entre ambas Universidades, por lo que convienen en las siguientes:



C L A U S U L A S

PRIMERA:

el propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización con colaboración de actividades académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias, simposios o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las Instituciones.

SEGUNDA:

Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la Universidad de Vigo y la Universidad de Guadalajara designarán una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intercambio de estas personas cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.



Universidade de Vigo

RECTORADO

4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada Institución. El anexo será aprobado en cada Institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA:

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

El Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las Instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA:

Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León
Guadalajara, Jalisco, 44100 México

UNIVERSIDAD DE VIGO
Calle Oporto, 1
36201 VIGO - ESPAÑA

El presente Convenio se firma por duplicado en:

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

POR LA UNIVERSIDAD DE VIGO


Lic. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR




D. LUIS ESPADA RECAREY
RECTOR


Lic. GUILLERMO A. GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL


D. ANTONIO VAAMONDE LISTE
SECRETARIO GENERAL